

EL MAPA DE LA VILLA DE
COÍN
EN EL
CATASTRO
DEL MARQUÉS DE LA
ENSENADA
1752

COMPILACIÓN, ADAPTACIÓN Y REALIZACIÓN DIGITAL DE
JOSÉ MANUEL GARCÍA AGÜERA

WORLDHISTORIC
FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA
CD-ROM MÁLAGA 2005

El Archivo

de la Fundación reúne en su fondo digital diverso material gráfico y documental relacionado con la Historia Antigua y Contemporánea de Coín, recopilados por José Manuel García Agüera durante las últimas décadas, y que van desde el siglo XV hasta nuestros días.

Los documentos que contiene han sido digitalizados en muchos casos directamente de los originales; en otros, de copias obtenidas de los archivos, instituciones o colecciones públicas o privadas que lo poseen, y, en otros, facilitados por familiares o amigos, con el coincidente fin de que, aprovechando las Nuevas Tecnologías e Internet, se pongan a disposición de todos las valiosas noticias que atesoran y pueda servir su información de ayuda a cuantos estén interesados en el mejor conocimiento y estudio del pasado, presente y futuro de este pueblo y sus gentes.

AFGA_1752_COIN_05

FECHA **1752**

DOCUMENTO **LA VILLA DE COÍN EN EL CATASTRO DE ENSENADA**

RAZÓN QUE DA EL CONCEJO DE LA VILLA DE COÍN SOBRE LO QUE PAGA A S. M. Y GASTOS PRECISOS DE LOS AÑOS 1747 A 1751, CON RELACIÓN Y TESTIMONIOS QUE LO JUSTIFICAN

OBSERVACIONES Este archivo forma parte de la documentación histórica en soporte digital que se acompaña a la obra en CD-Rom, habiéndose obtenido las copias de sus originales del Archivo Histórico Provincial de Granada.

VERSIÓN 1.0 - ENERO DE 2007

Este documento se ha revisado antes y después de su edición en formato digital y previamente a su incorporación a nuestro archivo. No obstante, si observa algún error o falta en su contenido, continente o ejecución, le rogamos nos lo comuniqué a fin de solucionarlo a la mayor brevedad y mejorar nuestros contenidos.

Se autoriza y recomienda a quien pueda estar interesado en el estudio y conocimiento de la Historia de esta tierra y su divulgación en bien de la Cultura, a utilizar sin restricciones el contenido de la presente edición, con el único ruego del respeto a la Ley, y al trabajo y la propiedad intelectual de las personas o instituciones que aparecen mencionadas y en créditos.

Si usted posee algún documento o copia, libro antiguo, manuscrito, trabajo de investigación, revista, periódico, fotografía o cualquier otro material gráfico relacionado con Coín y, que por su importancia o singularidad, desea que lo incorporemos a este archivo, contacte con nosotros y le explicaremos como hacerlo. Su generosa colaboración enriquecerá el contenido documental y nos ayudará a todos.



Alameda, 30 - 29100 Coín (Málaga)
Telf.: 952 450 031- Fax: 952 450 430

www.fundaciongarciaaguera.org



EL MAPA DE LA VILLA DE COÍN EN EL CATAS-TRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA. 1752

© Edición : José Manuel García Agüera
FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA

Cooperadores necesarios : José Manuel García Fernández
Francisco Marmolejo Cantos
Supervisión de textos : Maite Villalobos Cantos
Control de recursos : José Miguel Barrientos Méndez
Colaboración digital : Maripepa García Fernández
Supervisión de la edición : Maripepa Fernández Villalobos

I.S.B.N. : 84-935307-0-0
Depósito legal : MA-1734-2006

Realiza : Bodonía, SCL

Primera edición : Enero de 2007

Hecho en Andalucía

CONTENIDO DE LA OBRA



La villa de Coín enseñada, por José Manuel García Agüera.

Respuestas a las Preguntas Generales del Interrogatorio letra A del Catastro de Ensenada, 1752. Adaptación libre a texto normalizado.

Primer mapa conocido de la villa de Coín, dibujado en la respuesta a la tercera pregunta del Catastro, 1752.

Plano del desaparecido convento de san Agustín de Coín, 1750.

Plano y explicación de uno de los molinos harineros de Coín y su perfil, s/1750.

Documentación histórica original del Catastro referente a Coín

- Autos Generales de las operaciones practicadas en esta villa.
- Actas originales de las Respuestas Generales al Interrogatorio del Catastro de Ensenada, 1752.
- Respuestas en limpio a las Preguntas Generales del Interrogatorio.
- Relaciones y Testimonios de la villa y su común.
 - Razón que da el Concejo de la villa de Coín sobre lo que paga a S. M. y gastos precisos de los años 1747 a 1751, con relación y testimonios que lo justifican.
 - Relación que da el Alcalde del Agua sobre las personas que le pagan censos y sus cantidades, separados por partidos rurales.
 - Relación de los soldados efectivos que tiene la villa y por los que debe contribuir según su demarcación y vecindario.
 - Relación cierta y verídica que da el Concejo de la villa sobre los ganados que tienen los vecinos de ambos estados, separados por especies.
 - Certificaciones y testimonios varios sobre las rentas de propios por años anteriores.
- Resúmenes cuantitativos.

Magna exposición gráfica sobre el Catastro de Ensenada (1749-1756)

Razon de lo que el Concejo y su Comun de
 Esta Villa se Coyn paga a Villa y Gastos presuros
 En Cada un año aducido al Pliego formado a la
 Villa. Testimonios y Relaciones q' lo justifican de
 gun el Extracto Remitido a Este fin....

Gastos del Comuñ

Sal.	200888	
R. L ^{ros}	800312	31 1/2
Seda	0575	
Guardas de Mar	10220	
Aguardiente	40267	3
Zoja	20641	17
Atenciones	30603	10
Hotel de S. Tiago	40005	17
Diezmos	510014	10
Quimica	30240	
Reinas de pavoritos	10728	
Bullas	7022	28
Redicados quaxemal no ay		a
Zensos de Sarauay Mixaroba		a
no ay		a
Zensos de Noblay no ay		a
	<u>1850607</u>	<u>28 1/2</u>



Palacio no ay - - - - - a

Memoria no ay - - - - - a

Gastos del Concejo

Leuro á la Cath^a & Malaga - - - - - 066 ¹/₀ - - - - -

Leuro al Com^{to} de S^{ra} de Sta. Villo - - - - - 066 - - - - -

M^o Corregidor - - - - - 0500

M^o Es^o & Cauildo - - - - - 0200

Ministro Lotero - - - - - 0110

Mercede Corpus - - - - - 0288 - - - - - 20

Mercede & Canclaria y Palmas - - - - - 0300 - - - - -

Mercede & Sagrarios - - - - - 0400

Mercede y Lapel - - - - - 0333 - - - - - 10

Gastos Extra ordinarios - - - - - 0340 - - - - - 23

30187 - - - - - 26

El Valor de sus propios - - - - -

Comute - - - - - 30485 - - - - - 30





Virreynato de Castilla y Leon

SEPTIEMBRE, AÑO DE
MDCCLXXV Y CIN-
CVENTA Y DOS.

Relacion que ha Efrenesa Davila de
Estadilla de Don Damián de los particularas que se han pasado
por virtud de la Real Cedula de 10 de Mayo de 1774 de Don
Juan de Arce de la Real Audiencia de Mexico para que se
quitasen a las Indias de Malaga, sus subdelegados para
la abeyguacion de los efectos En que queda fundada una
esta Contribucion En Lugar de los de la Real Audiencia
de una nomina q para este fin se en el Arago y Baracua.

Los Virreyes de Nueva España de Estadilla honro a D. Diego
Geandorote de la Real Audiencia de Mexico, Marqués de
Casta, marqués de Topynia, Catumbria, marques de
Sancho, Conde de Sancho, Montecristo y otros
terceros, con lo demas que contiene quando esta
villa se dio a las Indias de Malaga, se
hallan originales en la Ciudad de Granada de
mucidos En virtud de D. Diego de la Real Audiencia
de como sea para el fin de la abeyguacion
de lo Encomendado de la Real Audiencia para su sostenimiento.

En que ha Estadilla noviere noviera de las Indias
que estan quando quise noviera de las Indias
El Virrey de las Indias que se en la Real Audiencia de
Mexico de como sea para el fin de la abeyguacion
que honro Meace. D. M. para Con la Real Audiencia de
sean de como sea de las Indias.



Daguerre el 5.º Sacramento, la otra para el
Eximio por su trabajo en el Hospital de San Mateo
orden. Serenísimo abn. Cúchil de Granada en
el año pasado donu. Serenísimo y nueve
y se requere p. Via de Sacramento a favor de M.

Viene por propios los de los Anuales, el Monte
de Albuqueño, La Villa de Yanesa y Merced del
quedó. Serenísimo; La pena de Yanesa y
ordenaron.

La Cruz pescadería En que sañira y que
quiere, Serenísimo y en alguna, porque
para mantenerse de la los años de las Cargas

La Alcaidía de la Cañal no se reduce nada por
Seruista el Serenísimo por ser un

Un quinto Año de la plaza alora
En la Villa En que se. Serenísimo y que
legada anualmente de la de la Plaza

Y En que se a la facultad que tiene el Ponto
para los gases Anuales que en el se hacen. La Igno
ra de la Villa con p. los de Yanesa y de los que
de los de Yanesa.

Para que se de donde se de la de la Villa
Seruista y para de los que se de la Villa
de la Villa Seruista y de la Villa
de la Villa Seruista y de la Villa
de la Villa Seruista y de la Villa



H

Como moradores capitulares certificamos
 y juramos en aquella forma que no
 sea permitido para los efectos que con
 vengan que del testimonio del balon
 delor proprio de ella dado por fran^{co} de
 mozas escibano del ayuntamiento re-
 sulta que en el año de setecientos y sin-
 centa fue rematado el monte de Olbu-
 quera en siete mill y sien^{tes} reales cuyo
 sesibo preso no allegado ni puede llegar
 ni aun asu mediacion por año fertilis-
 mo que sea y si acaesio en el citado año
 pro bino por pique y fines particulares en-
 tre sus ponedores y asiendonos cargo de
 que sin esta Reflexion se ade dusin el
 quin queño para sacar apunto ciento
 un año con otro lo que cada uno tale
 lo que berimor asi para que por el no
 se arregle y si por otro qualquier
 Pues es cierto que abido muchos años
 que a balido ciento, doientos tre-
 cientos y algunos de sin cuenta



y de sesenta reales siendo ya
posible a la villa el abar los gastos
y pagos que les corresponden con el
valor de dichos propios pues del
Estado testimonio resulta que
con el sesenio que antecido los
padres años el expresado monte
solo se apodado pagara en cuenta
de los curatos y aun de presente
se estan debiendo asta en cantidad
de tres años de credito de sesenio
sin abar fondos de que se asifica
sean por las cuentas que de
dichos efectos annual mente se fo
ma asi resulta y protestamos
aserlo conyral si combiniere, y p
ra que conste firmamos la pres
te en la villa de Coyu en tres
dias del mes de octubre de mil

setesientos y sin cuenta y dos años
de plaza de Joseph de
Cormano
Joseph de





Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y DOS.

Suplica de la Villa —

Tomo no 53. de las de esta Villa de Cord. Cañonico y Doct.
 fue que en obsequio de su Real cédula de 17 de Mayo de 1701.
 por el Sr. D. Juan de Sotomayor Obispo de la Ciudad de Cordoba
 Comisario Cap. y Obispo de S. M. de ella y las demas de la
 Real Audiencia de Malaga, Juan Subdelegado para la Abca-
 gacion de los efectos en que queda fundada en
 una sola contribucion en lugar de las de Pencaes
 Linares y Navas Comillas las proprias que esta Villa
 goza, haviendo reconocido que en cada una de ellas
 un año, no es una misma, y que segun las quali-
 dades de los años es indispensable exponer el
 producido de cada uno para que resulte el quin-
 quenio, teniendo presente las quencas de estas
 efectos tomadas en sus Maiores sumas desde el año
 pasado de mil setecientos quarenta y tres
 hasta el presente de diez y siete y quencas de uno
 y medio de cada uno de ellos, y que segun las
 inspeccionadas y examinadas respectivamente
 por el producido anual de cada uno de
 ellos lo siguiente

Año 1707

Por lo que se pide de los señores anuales
 que se pagan por el impuesto de
 de esta Villa de Cordoba. El presente de Malaga
 que es mayor de esta Villa de Cordoba
 de esta Villa de Cordoba. El presente de Malaga
 de esta Villa de Cordoba. El presente de Malaga

0601-15.

0850.

10451-45



Para ser p[re]chos de oficio quateónto.

SELLO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CVENTA Y DOS

201. 02

Mordor no g[ra]do de la formación de
quentas Sesenta y N[ro] 8060.

El papel de las quentas Testimonio
Tomay Dilig[encia] quarenta y Diez 8040-06.

my. 80201=10

Año de 1750.

Por la Dedicación de un año de los señores
Seis Cienos Cuarenta y Diez my. 0614-10.

El suero de Sello de el monte de Plata
buqueña, Seis y mil y cien 70100-

La tabla Menudo de el monte 0300

Las Letras de Sema y Ordenando
de el monte ochenta y seis y Diez 0386-22.

My. 80400=32

Gaston Johoano

El suero de Sema de el monte quinquenta
y diez 0500

El suero de Sema de el monte quince
y diez 0140

Pagado de el Dean y su de el Malaga
por quenta de el monte quante
mil y trescientos Setenta y tres 00373-10.

My. 0177.

Carta de Sema de el monte
Seis y mil y diez 50150=10

En la fiesta de San delano... 80150. 10
nuebe 8309.

Gastos de seda, obra, papel, de fluora,
Pudicador de Bullas... 8515-13.

Pagado a Juan de la... 8983-25.

Gastos de para... 8177-24.

Pagado de las Diligencias... 8220.

Gastado en... 8488.

Resueldo de... 8418-24.

Adrian de... 8022.

Alto San... 8050.
80354-28.

Año 1751. 82

El Anual de los Seniors. Seiscientos.
Catorce de diez mil ————— 8614-10

El sueldo de Bellota, el monue Galio
Dos mil quinientos de ————— 20500.

La Noble Merced de Seiscientos de — 8600-

Las Penas de Amora y Ordenanza que
nienan ochenta y tres de su ma
ravedis ————— 8583-01-

Gastos de honorario.

840297 = 11:

Al portero Diego adnofian de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 8148-14-

Al Sr. D. Juan de Dios de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 8200-

Al Sr. D. Juan de Dios de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 10250-

Al Sr. D. Juan de Dios de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 10650-

Al Sr. D. Juan de Dios de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 8323.

Al Sr. D. Juan de Dios de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 8365-14.

Al Sr. D. Juan de Dios de la casa
de se pagaron Ciento quarenta y
ochenta y nueve de diez mil de su
servicio ————— 38936 = 28





Para despacho de oficio que se hizo

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

año medio de esta y de

30936 28

de

9.33.

*Al oficio de diligencias por el del
testimonio de la diligencia de haber*

9090.

Respecto a la

como lo he sido en su caso con el nº 28059-78

*por me contra que se le ha que en la
de los que se dan en ambas Españas de la
a que me he visto y para que se le
de mandado del Excmo. En Com. de Diego de
El me lo escribiste en el de 27 de Mayo de*

*Juan Martínez
Procurador*

Como Licenciado de esta Real Audiencia de
 Puerto Rico y su Mayor por la Real Cedula
 de su Magestad de 17 de Mayo de 1763
 me Comandó V. M. que esta Real Audiencia que es propia
 de esta Real Audiencia la qual se habilito por Real Cedula
 para áux y fortalezas de animal de la Real Audiencia
 de azucareros al V. Sacramento, la qual tiene
 costo en cada año quatrocientos pesos por mi
 mano de satisfacer y mas pago seantades
 de los indios de las tierras y repuestos en los propios
 de las Indias al Com. de V. Agustín de la Real Audiencia
 y en virtud de auto del Com. de V. de la Real Audiencia
 como subdelegado para la aborigenación
 de la Real Audiencia de V. de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 en esta Villa de San Juan en ocho de Mayo de
 mil setecientos y noventa y tres

Juan de los Rios
 Notario



Casos Año 1717

Por las quencas que cedon Caudales se
 tomaron En dicho año a virtud de un
 pape segun las parvidas de D. Juan
 de S. Pedro lo siguiente

Los Medicos Similares de Alcala de Seles
 pagaron en sus diez y cinco años que
 duraron el dicho año de diez
 Aranceles de diez Ducados que en
 cada uno de ellos asignado en
 Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 10650.

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0438.

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0110

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0200

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0110.

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0200.

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0200.

Casos Año 1718

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0234.13.

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0500.

Los Medicos de la Real de Segovia
 pagaron en sus diez y cinco años
 de diez Aranceles de diez Ducados
 que en cada uno de ellos asignado
 en Señal de la facultad de los
 para Curas los Pobres de D. Juan
 de S. Pedro. 0734.13

10650.

0438.

0110

0200

0110.

0200.

0200.

0234.13.

0500.

0734.13

Al Hospital del Srmo. Sr. D. Juan de los Rios ⁸⁵ 0734-13

Donde se contiene en la Libreria de este
Hospital de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
que en el año de 1714. 0657

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0227.

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0110-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0200.

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0110-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0200

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0012-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 02250-13

Año 1719.

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0256-14-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0110-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0200-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0110-

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 0200.

Al Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital
de Sr. D. Juan de los Rios de este Hospital 12086-00





para repagos de siete cueros n. r.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS, 1806

Separaron En papel sellado y las Excepciones el primer libro y copia susi en un cuero p. l. n. r. 8605-2-
10681-2-

Año 1750.

El primer libro de Separaron ocho cueros quarenta y dos p. l. n. r. 8842-26-
sus m. r.

El Depositionario p. l. n. r. 8200-
sus m. r.

El libro de las quarenta y Cuero 8110-
sus m. r.

El libro de las quarenta y Cuero 8200-
sus m. r.

El libro de las quarenta y Cuero 10100-
sus m. r. 28452-26

Año 1751.

El primer libro de Separaron quarenta y Cuero 8585-25-
sus m. r.

El libro de las quarenta y Cuero 8110-
sus m. r.

El Depositionario p. l. n. r. 8200-
sus m. r.

El libro de las quarenta y Cuero 10100-
sus m. r. 10995-23

Das despachos de officio qu...



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

10995-25

Al papel gastado de las quinquenas...
may se enue y benes ad... 2025-
y segun d novan das ultimas qu... 2020-25-

Nota.

no se fonsuibus a los Medicos...
Cien Ducados por...
El Aspidia de...
Dono Pedro...
Correjo de...
Dues...
Corona los Mando...
a favor de...
rudo Encar...
rese de las...
quedan...
qui...
Elomand...
a diez...
Cinquenta...

E

Juan Maximiano
Profr



Como Nro. Capitulano de esta villa de
 min que amas el Cantal que engranes
 y maza tiene suposito poru en propiedad
 y en virtud de su titulo et oficio de Alcaldia
 alagua que segun la caxenda que hizo
 en su Nro. oficio y la caxenda con el titulo
 para en fada su año por dho oficio summe
 y su cuenta de 1000 20 libras
 et oficio de M. de que en su oficio
 muestra de las escritas de su numero
 con el titulo por la obligacion
 que hizo se obligo a pagar por su
 su cuenta de 1000 20 libras.

Ten Nro. oficio de auto de los señores de la villa
 de la villa con sus subdelegados de la villa con
 su oficio y para su abogacia de los señores de la villa
 de la villa de la villa y su oficio de la villa de la villa
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa



EL ARCHIVO

de la Fundación García Agüera

www.fundaciongarciaaguera.org

El archivo de la Fundación se ajusta a la intencionalidad de su propia constitución y a los fines recogidos en sus Estatutos, pues en ellos se contempla la protección, conservación y engrandecimiento del patrimonio cultural de esta ciudad, así como la promoción y el desarrollo de Internet, de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías; siendo una de sus principales actividades, la creación, ampliación y mantenimiento de este archivo histórico digital.

En la actualidad miles de fotografías, cientos de documentos, manuscritos inéditos, prensa y decenas de libros, perfectamente catalogados, son ya accesibles gratuitamente a todo el mundo a través de nuestra web. Y todavía, por realizar, un ingente trabajo de catalogación y ampliación de sus fondos, con nuevas incorporaciones de interesantes y valiosas fuentes históricas coineñas de todos los tiempos.

HISTÓRICO

Contiene una variada documentación, manuscrita e impresa, junto con fuentes documentales inéditas e imprescindibles para la investigación histórica de esta tierra y sus gentes. Aquí se puede encontrar desde la Real Comisión para poblar la villa de Coín dada en 1487; la primera Historia escrita de este pueblo por el canónigo Ximénez de Guzmán, en 1796, o la obra completa de don Fernando de Hermosa; hasta el expediente municipal incoado para la reciente demolición de la Casa del Ermitaño.

FOTOGRAFICO

Esta parte del archivo recoge miles de vistas de Coín y sus vecinos, desde el inicio de la fotografía hasta nuestros días, y demás material gráfico, curioso y diverso, relacionado con la historia y vida coineña. Completos álbumes con la obra de los fotógrafos pioneros, como los bellos cristales del legado de don Miguel Salgado de principios del siglo XX; los reportajes de don Juan Marmolejo en la República, la Guerra Civil y la postguerra; o las de don Juan López Duerto y don Juan Santos Gutiérrez, ilustrativas crónicas en imágenes de tiempos cercanos.

HEMEROTECA

Reunimos aquí las colecciones completas de gacetas, periódicos, diarios y revistas publicados en Coín. Entre otras muchas, destacan: 'La Voz de la Parroquia' (1943-1950), 'Coín, Semanario de Información Comarcal' (1961-1968), el periódico 'Ahora', durante la década de los años 80, o todos los números de la gaceta 'El Valle' y 'El Renacimiento' que se publican en la actualidad. También, innumerables recortes de la prensa comarcal, provincial y nacional, relacionados con el Coín del siglo XX. Otras secciones especiales dentro de la hemeroteca recogen, por ejemplo, los programas de las ferias de mayo y agosto desde hace casi cien años.

BIBLIOGRÁFICO

La sección bibliográfica de nuestro archivo histórico digital recopila y ordena información detallada de cuantos libros y publicaciones científicas se conocen con referencias a esta ciudad hasta la fecha. En algunos casos, libros desaparecidos, descatalogados, limitados, ediciones originales e inéditas, ya imposibles de conseguir; junto con otros trabajos de investigación histórica publicados en revistas y relacionados con Coín, su vida e Historia.

TODA LA HISTORIA DE COÍN EN LA RED